



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

CONSTANCIA SECRETARIAL: Barranquilla, 8 de mayo de 2024.-

Tipo de proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual.

Radicado: N° 080013153016-2023-00269-00

Demandante: WILFRIDO ANTONIO ESCORCIA ESTADA, LUZ MARINA POLO GUETTE, WOLFRIDO ANTONIO ESCORICA POLO, DARLYS JUDITHA ESCORCIA POLO, HEINER ALBERTO ESCORCIA POLO, DARLENIS ESCORCIA POLO, WILFRIDO ANTONIO ESCORCIA ARIZA y MILAGROS ESCORCIA ARIZA.

Demandado: FERNANDO ESPINOSA URREGO, TRANSPORTE LUJAN DEL CARIBE S.A., y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Se deja constancia que, pese a que el pasado 19 de febrero de 2024 se cargó en la plataforma JUSTICIA WEB SIGLO XXI – TYBA se cargó el auto del 19 de febrero de 2024 que aceptó el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, esta providencia no salió publicada en el estado que correspondía, razón por la cual para el estado del 9 de mayo de 2024 se notificará el auto que aceptó el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda adiado 19 de febrero de 2024 emitido dentro del proceso 2023-00269.

Silvana T.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA